



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Olga Lucia Zapata Vasco y otro
Demandado	Ana Sofía Restrepo Morales y otro
Radicado	05001 31 03 020 2021 00158 00
Decisión	Tiene por notificada a la parte demandada

Se incorporan al expediente las constancias de notificación por medios electrónicos del auto que admitió la demanda a la parte demandada, la cual se surtió conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Por tanto, a los demandados ANA SOFÍA RESTREPO MORALES y CONSTRUCTORES T.R. ASOCIADOS S.A.S. se les tiene notificados personalmente de dicha providencia, a partir del 23 de agosto de los corrientes, con fundamento en la norma citada y en concordancia con lo dispuesto por la Sentencia C-420 de 2020.

Una vez venza el término de traslado de la demanda, que se encuentra en curso, se continuará con el trámite correspondiente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4069d7864e1db295339e43567fbd2a1ac9ad2dc4725d73fe99c7ec9f2bdf3f81**
Documento generado en 25/08/2021 11:04:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El Juzgado dispone de los siguientes canales de atención para correspondencias y comunicaciones con los usuarios: **Correo electrónico** ccto20me@cen DOJ.ramajudicial.gov.co y **Celular:** 3007052664.